TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.3381149 DE 2022, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LINDA STEFANI DIAZ CABRERA

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 23 de enero de 2022, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios de apoyo a la gestión de carácter temporal para apoyar la evaluación y certificación de competencias laborales del Sena, en las áreas de turismo del Sena en el Centro de Desarrollo Agroindustrial y Empresarial de la Regional Cundinamarca"* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que la contratista mediante comunicación 25-1-2022-012873 de fecha 30 de septiembre de 2022, propuso la terminación anticipada de común acuerdo, indicando lo siguiente: "*Por medio de la presente Yo Linda Stefani Díaz Cabrera, identificada con CC. 1.022.390.371 Me dirijo a ustedes con el mayor respeto y agradecimiento con el fin de presentar mi renuncia voluntaria, al cargo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el Área de Turismo, que he ejercido desde septiembre de 2019, solicitando amablemente se realice la finalización de mi contrato el 30 de septiembre del presente año.*" Así mismo, la contratista mediante alcance a comunicación 25-1-2022- 012933 de fecha 03 de octubre de 2022 indica lo siguiente: "*Por medio de la presente Yo Linda Stefani Díaz Cabrera, identificada con CC. 1.022.390.371 Me dirijo a ustedes, con el mayor respeto y agradecimiento, con el fin de solicitar la terminación anticipada de mi contrato No. CO1.PCCNTR.3381149, al cargo de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en el Área de Turismo, que ejercí desde septiembre de 2019, hasta el 30 de septiembre del presente año; debido a, que fui seleccionada en una nueva oportunidad laboral.*" **4.** Que Ana Milena Riaño García, supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada de conformidad con las razones objetivas indicadas por el CONTRATISTA las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dio hasta el día 30 de septiembre de 2022, inclusive. **6.** Que el supervisor del contrato certifica mediante este documento, que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley. **7.** Que, debido a la terminación anticipada del contrato, dentro del registro presupuestal queda un saldo sin ejecutar, el cual se reversara a favor de la Entidad según lo establecido en la presente acta. **8.** Que la cláusula decima primera del contrato indica: *"CLÁUSULA DECIMA PRIMERA Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato."* **9.** Que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que el informe final del contrato junto con su paz y salvo, se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la firma del presente documento. **10.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la terminación anticipada del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA -** Las partes convienen terminar anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia y declaran que el contrato se ejecutó hasta el 30 de septiembre de 2022, inclusive. **CLÁUSULA SEGUNDA: SALDOS NO EJECUTADOS Y/O PENDIENTES DE PAGAR AL CONTRATISTA-** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 8322 de 2022 queda un saldo no ejecutado por reversar a favor de la entidad de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.400.000). **CLÁUSULA TERCERA**: **SOPORTES DOCUMENTALES** - Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto. **CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN** - De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Astrid Paula Katherine Páez Pedraza - Cargo: Apoyo Contratación
Revisó: Sergio Fabian Beltrán Palacios – Cargo: Abogado Gestión Contractual